

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Informe trimestral del Presidente del Comité presentado al Consejo de Seguridad en consultas plenarios celebradas el 9 de septiembre de 2009

1. Este es el 11° informe trimestral presentado al Consejo de Seguridad con arreglo al apartado h) del párrafo 18 de la resolución 1737 (2006). El informe abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 2009 y el 9 de septiembre de 2009, durante el cual el Comité no celebró sesión alguna pero aplicó a sus trabajos el procedimiento de acuerdo tácito.

2. En el informe anterior, comuniqué al Consejo que el Comité había enviado cartas a los Estados Miembros implicados en la transferencia de material relacionado con armas procedente del Irán, en violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). En las cartas se recordaba a esos Estados sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas de “aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad” y se reiteraba la solicitud formulada por el Comité de que presentaran cualquier información pertinente. Hasta la fecha, el Comité no ha recibido respuesta a esas cartas. En lo tocante a la misma transferencia prohibida de material relacionado con armas, el 24 de julio de 2009 el Comité aprobó el texto de un “Aviso de asistencia para la aplicación”, que contiene información sobre la violación que podría ser de utilidad para los Estados Miembros en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben de conformidad con las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008). El aviso puede consultarse en el sitio web del Comité.

3. Durante el período que abarca el presente informe el Comité recibió una notificación de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) relacionada al desbloqueo de fondos para efectuar un pago en virtud de un contrato suscrito con anterioridad a la inclusión de una entidad en la lista. Asimismo, el Comité respondió a consultas por escrito presentadas por un Estado Miembro y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.

4. Por último, en cuanto a la presentación de informes por los Estados sobre la aplicación de todas las medidas pertinentes enunciadas en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008), las cifras actualizadas son las siguientes: 91 informes de conformidad con la resolución 1737 (2006), 78 informes de conformidad con la resolución 1747 (2007) y 67 informes de conformidad con la resolución 1803 (2008).